

ADENDA 1ª DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ONCE, INSERTA EMPLEO Y EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE CARTUJA

En Madrid a fecha de firma digital

REUNIDOS

De una parte, D. [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED] en nombre y representación de:

- **Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad** (en adelante, Fundación ONCE), entidad con domicilio en Madrid, calle Sebastián Herrera, nº 15, C.P. 28012 Madrid, provista de CIF. nº G-78661923, en su calidad de Director General de la misma, en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Madrid, D. Federico Garayalde Niño en fecha 11 de abril de 2019 con el nº 845 de su protocolo.
- **Asociación Inserta Empleo** (en adelante Inserta Empleo), con domicilio social en la C/ Fray Luis de León nº 11, C.P. 28012 Madrid y con CIF G-85563302. Actúa en calidad de vicepresidente en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Madrid, D. Alberto Bravo Olaciregui en fecha 6 de julio de 2018 con el nº 1.294 de su protocolo.

De otra, D. [REDACTED] mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en calle Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea, C.P. 41092, provisto de D.N.I. núm. [REDACTED] en nombre y representación del **Parque Científico Tecnológico de Cartuja, S.A.** (en adelante, PCT Cartuja), entidad con domicilio en Sevilla, calle Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea, C.P. 41092, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 3.715, hoja SE- 4.139, folio 151 e inscripción 98ª y provista de C.I.F. número A-41502790. Actúa en su calidad director general de la sociedad, según resulta de la escritura de elevación a público de 23 de abril de 2019, otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Rafael José Díaz Escudero, y bajo el núm. 467 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, el 20 de mayo de 2019, al Tomo 6.406, folio 140, hoja SE- 4.139, inscripción 116.

Las partes, actuando en el ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria y obligándose en los términos de este documento

MANIFIESTAN

I. Que con fecha 20 de septiembre de 2021 las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para impulsar la promoción y defensa de las personas con discapacidad en la realización de acciones de formación en competencias digitales destinadas a personas con discapacidad.

II. Que dicho Convenio fijaba en su Cláusula Octava una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2022, si bien se establecía la posibilidad de prorrogar el mismo, hasta un máximo de 4 años, incluyendo el periodo inicial, en función de los resultados que arrojase, y que las partes podrían decidir sobre la continuación o no de esta colaboración que, en todo caso, precisará de acuerdo expreso de las entidades firmantes.

III. Que la colaboración que se ha derivado de este Convenio ha resultado fructífera y mutuamente beneficiosa tanto para las entidades firmantes como para el objetivo social que persiguen, al tiempo que los fines que motivaron dicha colaboración conllevan tiempos de ejecución extensos, razones por las cuales interesa a las partes prorrogar la vigencia del citado Convenio por dos años y ocho meses más, a cuyo fin se concierta y suscribe la presente adenda, instrumentándola con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. La presente adenda tiene por objeto prorrogar por un periodo de dos años y ocho meses el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 20 de septiembre de 2021 por las partes, con el objetivo de impulsar la promoción y defensa de las personas con discapacidad y sus familias en la realización de acciones de formación en competencias digitales destinadas a personas con discapacidad.

SEGUNDA. - Nueva vigencia. En virtud de este acuerdo, los efectos del Convenio suscrito entre las partes el día 20 de septiembre de 2021 se prorrogan desde el día 31 de diciembre de 2022 al día 31 de agosto de 2025. Transcurrida dicha prórroga, y en función de los resultados que arroje, las partes decidirán sobre la continuación o no de esta colaboración, que en todo caso precisará de acuerdo expreso de las entidades firmantes.

CUARTA. - Protección de datos de carácter personal de los firmantes. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los representantes de las partes (persona jurídica) y/o las partes (persona física) firmantes del presente acuerdo quedan informados y autorizan que:

1. Sus datos personales serán tratados, respectivamente, por las partes cuya identidad y datos de contacto figuran al principio del presente contrato/acuerdo, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos.
2. Los datos de contacto del delegado de protección de datos de cada responsable del tratamiento son los siguientes:
 - PCT Cartuja: dpdcartuja@pctcartuja.es
 - Fundación ONCE / Inserta Empleo: dpd@fundaciononce.es
3. La comunicación de sus datos personales es un requisito necesario para la suscripción del presente contrato/acuerdo, por lo que su no facilitación imposibilitaría la ejecución del mismo. El tratamiento de dichos datos tiene por finalidad el cumplimiento de los derechos y obligaciones contenidos en el presente contrato/acuerdo. En consecuencia, las bases jurídicas en las que se legitima el tratamiento son el consentimiento dado por el interesado y que el tratamiento es necesario para la ejecución de lo dispuesto en el presente contrato/acuerdo.

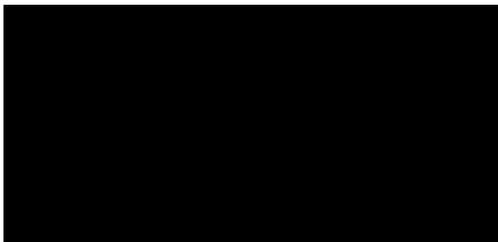
4. Sus datos personales serán tratados únicamente por los responsables del tratamiento y por aquellos terceros a quienes estos estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.
5. Sus datos personales no serán, en ningún caso, transferidos por los responsables del tratamiento a un tercer país u organización internacional.
6. Sus datos personales serán conservados durante el período de vigencia del presente contrato/acuerdo. Transcurrido dicho plazo, sus datos personales serán bloqueados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal y las demás autoridades públicas competentes para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de las mismas. Finalizado este último plazo, los responsables del tratamiento procederán a la supresión de sus datos personales.
7. Podrán ejercer, en los términos establecidos por la normativa vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, así como solicitar que se limite el tratamiento de los mismos, oponerse a dicho tratamiento o solicitar la portabilidad de sus datos personales, dirigiendo una comunicación por escrito al responsable del tratamiento correspondiente bien mediante correo ordinario a la dirección del mismo que figura al inicio del presente contrato/acuerdo o bien mediante correo electrónico a la dirección siguiente:
 - PCT Cartuja: dpcartuja@pctcartuja.es
 - Fundación ONCE / Inserta Empleo: protecciondatos@fundaciononce.es
8. Tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad de control competente.
9. Sus datos personales no serán, en ningún caso, objeto de decisiones automatizadas.

QUINTA. - Prórroga de efectos. A salvo de lo previsto en las Cláusulas anteriores, se entienden prorrogadas en sus propios términos las demás previsiones contenidas en el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 20 de septiembre de 2021.

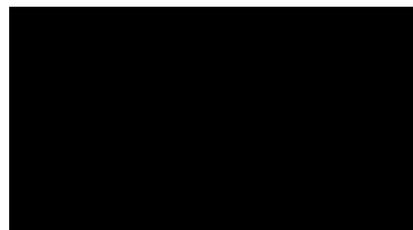
Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**Por FUNDACIÓN ONCE y
ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO**

**Por PARQUE CIENTÍFICO
TECNOLÓGICO DE CARTUJA,
S.A.**



D. 



D. 